

Acuerdo N° 54.

(de 25 de Mayo de 1911)
 por el cual se aprueba un contrato

El Concejo Municipal de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales,

Acuerdo:

Artículo único.

Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre los Señores Concejo Municipal y Juan de Dios Botero, que copiado textualmente, dice así: "Contrato N° 31." =
 Los suscritos, a saber: Francisco Restrepo L., en su carácter de Concejero Municipal, por una parte, y Juan de Dios Botero, en su propio nombre, siendo celebrado un contrato, cuyas bases son las siguientes: = 1.º Botero se compromete a enladrillar con mezcla de cal y arena la acera que corresponde al predio del Señor Victor Ceballos, en la calle denominada "Félix de Restrepo", de esta Ciudad, suministrando a su costa todo lo necesario para ello, inclusive el leño correspondiente, y con la única excepción del ladrillo que lo suministra el Distrito; a asegurar convenientemente el acue-

ducto del agua del Hospital de la Ciudad, en la parte que esta atravesada
 el edificio y solar de la Yglesia: y
 a construir un tincho de piedra de
 seis metros de largo por dos de alto
 en donde se toma el agua para
 la poblacion y arreglar el enrejado
 donde antes existia la pila y a
 arreglar todos los desperfectos que
 existen en la calle "Feliz de Restre-
 po" y calle de "Girardot"; a suminis-
 trar trescientas veinticuatro canchales
 de cascote para arreglar los des-
 perfectos que existen en la plaza
 de esta poblacion. Todas estas obras
 las ejecutara Botero a satisfac-
 cion del Personero Municipal por la
 cantidad de nueve mil setecien-
 tos cincuenta y nueve pesos p. m.
 (9959) = 2.º El Personero se obliga a
 hacer que de los fondos comunes
 del Tesoro del Municipio se le pague
 que a Botero como valor del pre-
 sente contrato, y previa presenta-
 cion de la cuenta para cobrar
 la suma de nueve mil setecien-
 tos cincuenta y nueve pesos (9959) =
 Para constancia firmamos este con-
 trato, con testigos, en Envigado, a 18
 de Mayo de 1911. — Francisco Restrepo
 P. — Juan de Dios Botero — J. J.
 — Profilo Correa — J. J. — Rosendo
 — Dios V.

Este acuerdo se firmó desde su sancion.

